



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

**PE/003776-03** *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Pedro Luis González Reglero y D. José Francisco Martín Martínez, relativa a beneficiarios de gratificaciones por servicios extraordinarios, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 196, de 25 de febrero de 2013.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Pedro Luis González Reglero y D. José Francisco Martín Martínez, PE/003776, relativa a beneficiarios de gratificaciones por servicios extraordinarios, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 196, de 25 de febrero de 2013.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 19 de abril de 2013.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac

---

Contestación a la Pregunta con respuesta Escrita, P.E./3776, formulada por los Procuradores D. Pedro González Reglero y D. José Francisco Martín Martínez, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a “*beneficiarios de gratificaciones por servicios extraordinarios*”.

Recabada información a todas las Consejerías de la Junta de Castilla y León en relación con las cuestiones planteadas por sus Señorías en la Pregunta arriba referenciada, tengo el honor de comunicar a V.E. lo siguiente:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 5/2012, de 16 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2012, las gratificaciones por servicios extraordinarios se conceden dentro de los créditos asignados a tal fin y con carácter excepcional.

Las gratificaciones se han concedido durante el segundo semestre de 2012 a aquellas personas que han prestado servicios fuera de su jornada normal de trabajo, así como a aquellos colectivos que han prestado servicios extraordinarios para atender los servicios de: avisos y desarrollo de actuaciones de investigación de accidentes laborales; guardia de prevención y extinción de incendios forestales y protección civil; guardia del sistema de alertas epidemiológicas de Castilla y León; y guardia de menores en aplicación de lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.



Los datos de las gratificaciones concedidas, de acuerdo con la normativa de aplicación, han sido de acceso público.

Valladolid, 15 de abril de 2013.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,  
Fdo.: José Antonio de Santiago-Juárez López.